

"Por medio de la cual se hace la designación de estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración en la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico reglamentó la actividad estudiantil en la modalidad de personal de apoyo de la Universidad del Atlántico, los cuales no se considerarán ni tendrán calidad de empleado, ni de trabajador de la Universidad del Atlántico.

Que en la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico se hace necesaria la designación de estudiantes de la Universidad del Atlántico para desarrollar actividades de apoyo de la administración.

Que la Oficina de Informática de la Universidad seleccionó a los siguientes estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1	1047035951	PEREIRA OSPINO ANDRÉS DANIEL
2	1140865286	ARRIETA BUSTAMANTE CLAUDIA ESTHER
3	1131106848	GUERRERO DIAZ DOVER FAURICIO
4	1143446035	VASQUEZ PALLARES JOAQUIN
5	1043011867	ESCORCIA CORONADO KAREN TATIANA
6	1140833686	PEREZ GUERRERO LEOMARYS
7	1140856099	OTERO HERRERA LUIS ALBERTO
8	1045722696	RUIZ VERGARA RAFAEL EDUARDO
9	1140859091	GARCIA ALVARADO ADRIANA CRISTINA
10	1045710893	SALAZAR BARROS ANDRÉS LEONARDO
11	1143442179	CANTILLO MANZUR CARMEN SOFIA
12	1045712790	GONZALEZ CANDANOZA DANIELA
13	1065203995	MARTINEZ PEREZ JAVIER
14	1143143579	ALVAREZ MERIÑO KEVIN EDUARDO
15	1045703015	CASTRO LOPEZ JANSEL JAVIER
16	32794726	LARA SANTANA LUZ MARINA
17	1140860695	PARDO NIETO JESSICA PAOLA
18	1140853985	RADA CHARRIS FRANKLIN JUNIOR
19	1048213069	GONZALEZ CABARCAS YULIETH ESTEFANNY
20	1143252330	JULIO VILORIA DAYANA PATRICIA

Que los estudiantes mencionados reúnen los requisitos referentes a promedios académicos, méritos y disponibilidad para desarrollar actividades de apoyo en la Oficina de Informática.

Que existen recursos disponibles para tal fin de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014020056.

En atención a las anteriores consideraciones, y de conformidad con el artículo quinto del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006,

6/11/14

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a los estudiantes a continuación relacionados para desarrollar actividades de apoyo en la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico, de conformidad con la reglamentación prevista en el Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1	1047035951	PEREIRA OSPINO ANDRÉS DANIEL
2	1140865286	ARRIETA BUSTAMANTE CLAUDIA ESTHER
3	1131106848	GUERRERO DIAZ DOVER FAURICIO
4	1143446035	VASQUEZ PALLARES JOAQUIN
5	1043011867	ESCORCIA CORONADO KAREN TATIANA
6	1140833686	PEREZ GUERRERO LEOMARYS
7	1140856099	OTERO HERRERA LUIS ALBERTO
8	1045722696	RUIZ VERGARA RAFAEL EDUARDO
9	1140859091	GARCIA ALVARADO ADRIANA CRISTINA
10	1045710893	SALAZAR BARROS ANDRÉS LEONARDO
11	1143442179	CANTILLO MANZUR CARMEN SOFIA
12	1045712790	GONZALEZ CANDANOZA DANIELA
13	1065203995	MARTINEZ PEREZ JAVIER
14	1143143579	ALVAREZ MERIÑO KEVIN EDUARDO
15	1045703015	CASTRO LOPEZ JANSEL JAVIER
16	32794726	LARA SANTANA LUZ MARINA
17	1140860695	PARDO NIETO JESSICA PAOLA
18	1140853985	RADA CHARRIS FRANKLIN JUNIOR
19	1048213069	GONZALEZ CABARCAS YULIETH ESTEFANNY
20	1143252330	JULIO VILORIA DAYANA PATRICIA

ARTICULO SEGUNDO: El término de la duración de la presente designación será a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico en curso; siempre y cuando los estudiantes designados mantengan las condiciones descritas en el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico, establecerá el horario para el desempeño de las actividades de apoyo, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a cuatro (04) horas diarias ni superiores a ochos (08) horas diarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente designación para el desarrollo de actividades de apoyo de la administración, no vincula en calidad de empleado ni de trabajador de la Universidad del Atlántico, por lo que la misma no presenta la existencia de relaciones laborales y civiles, y no le resultan aplicables las normas sobre prestaciones laborales.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Universidad reconocerá estímulos económicos para el desarrollo de las actividades, consistentes en un apoyo para sufragar los gastos de movilización por valor del 50% del salario mínimo legal vigente, mensualmente o proporcional al periodo de desarrollo de las actividades de apoyo.



RESOLUCIÓN NÚMERO
(000304)

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes anteriormente mencionados deberán presentar a la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico, un informe detallado de las actividades desarrolladas durante cada mes y/o periodo de apoyo. A su vez, el Jefe de la Oficina de Informática, o quien haga sus veces, debe certificar el cumplimiento de las actividades de apoyo de la Administración por parte de los estudiantes mencionados, y trasladar al Departamento de Gestión del Talento Humano las mismas para el reconocimiento del estímulo económico a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente designación podrá darse por terminado en las siguientes circunstancias:

- a) Pérdida de la calidad de estudiante.
- b) Disminución del promedio acumulado por debajo de 4.0
- c) Mala evaluación del desempeño de las actividades asignadas.
- d) Uso indebido de información, materiales, equipos e instalaciones a las que tengan acceso, en razón de la función desempeñada.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados, Departamento de Gestión del Talento Humano, la Oficina de Informática y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



Revisado por: Gonzalo Lizarazo Mejía - Jefe Dpto. Gestión del Talento Humano

Adriana D.

